MUNICIPIO DE MARQUETALIA – CALDAS

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SASI-006-2026

OBJETO	SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA LAS SEDES EDUCATIVAS JUAN XXIII Y EL PLACER EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EDUCACIÓN Y LA GENERACIÓN DE HABILIDADES TECNOLÓGICAS EN LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
FECHA	Marquetalia – Caldas, 14 de octubre de 2026

El MUNICIPIO DE MARQUETALIA – CALDAS, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar claridad, uniformidad y seguridad jurídica en la verificación de los requisitos habilitantes del proceso SASI-006-2026, expide la presente adenda para modificar el apartado denominado "EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE".

La modificación se realiza teniendo en cuenta las observaciones formuladas a los documentos del proceso, con el fin de precisar que la referencia a cuarenta (40) SMMLV de la vigencia 2026 corresponde únicamente al parámetro económico utilizado para fijar el valor mínimo exigido de experiencia y no constituye una restricción respecto del año de celebración, ejecución o terminación del contrato aportado.

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA.

Modificar el apartado "EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE" del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

> **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto corresponda al suministro o compraventa de computadores portátiles, sin restricción respecto del año en que haya sido celebrado o ejecutado, y cuyo valor acreditable sea igual o superior a SETENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($70.036.200), suma equivalente a cuarenta (40) SMMLV de la vigencia 2026. Para determinar el valor acreditable se tendrá en cuenta el valor inicial del contrato más las adiciones en valor debidamente formalizadas, ejecutadas y acreditadas, las cuales deben ser especificas al suministro o compraventa de computadores portátiles.

PARÁGRAFO. Para efectos de este requisito específico, la referencia a "40 SMMLV de la vigencia 2026" se entenderá como un umbral económico fijo equivalente a $70.036.200. En consecuencia, no será exigible que el contrato de experiencia haya sido celebrado o ejecutado durante el año 2026. Cualquier disposición de los documentos del proceso que, para la verificación de este requisito específico, pueda interpretarse en sentido contrario, se entenderá modificada por lo establecido en la presente adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.

Las demás condiciones, requisitos, especificaciones y reglas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás Documentos del Proceso SASI-006-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN E INTEGRACIÓN.

La presente adenda hace parte integral de los Documentos del Proceso SASI-006-2026 y será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL [1]
Alcalde Municipal

Proyectó: Jhon Wilmar Ramirez Giraldo (Secretario Jurídico)
Revisó y Aprobó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo / Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social